



SELLO QVARTO. VEINTE
MIL AVEDIS. AÑOS MIL SE-
TECIENTOS Y VEINTE Y VNO.

de la Justificación necesaria y para ello se
obrigue poder especial

El Sr. D. Juan Ant. Ruiz Dimenez = Dijo

insistia en la Contradiccion que tiene hecha

por las Razones que en ella se expresan y

por que teniendo su Mag. Dios le guardo
prevenido por su Real Decreto de pedir infor-

me a la Ciudad y Justicia antes de despachar

el título de qualquiera oficio de Negidor

o Jurado se informen de la parte del preben-

diente y de su padre es otioso el gasto que la

Ciudad en seguir la Contradiccion ha de hacer

por lo que de nuevo protesto no sea en su Cuenta =

El Sr. D. Juan Gregorio Albuquerque = Dijo in-

siste en lo que tiene dicho sobre este asunto en quan-

to a que las informaciones asi como la que se

dize tiene hecha como la que se ha de executar

por parte de esta Ciudad sea ante los presentes

escribanos de este Ayuntamiento, y no ante qual

quiera otro como es Costumbre de haberlo visto

practicar en su tiempo =

Y por la Ciudad entendido lo dicho por los Sr. D. Juan

Ant. Ruiz Dimenez y D. Juan Gregorio Al-

buerque = Dijo se guardo lo acordado

